

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA CONTRATOS FINANCIADOS EN MARCO DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU

Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato de prestación
de servicios para la actuación: **“Herramientas digitales para
recursos turísticos comarcales: página web del destino Oscos-Eo”**

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado
por la Unión Europea – Next Generation EU**, en el marco de la
convocatoria extraordinaria de 2021 para Planes de Sostenibilidad
Turística destinados a entidades locales.



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
3. OBJETO DEL CONTRATO	5
4. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.....	6
4.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
4.2. DISEÑO Y DESARROLLO DE LA WEB	8
4.2.1. Imagen gráfica.....	8
4.2.2. Requisitos técnicos	9
4.2.3. Requisitos funcionales	12
5. REQUISITOS DE LA EMPRESA.....	14
6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	15
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
8. SEGUIMIENTO.....	16
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INTEROPERABILIDAD	16
10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	17
11. NORMATIVA APLICABLE.....	18
12. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.....	19
13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
14. FORMA DE PAGO	20

1. JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, crea en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad. La Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó el **«Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos»**, ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020 y ratificada su actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 27 de enero de 2023. El objetivo del Programa es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial y, en particular, abordar un gradual reposicionamiento de los destinos turísticos de sol y playa hacia modelos más competitivos y sostenibles, sin traspasar los límites de su capacidad de carga ambiental, entre otros. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, la Secretaría de Estado de Turismo, las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, y el plazo de ejecución.

La ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021, se rige por el Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias y el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), de fecha 29 de agosto de 2022.

El contrato está financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la UE – Fondos Next Generation EU, para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” – Inversión 1 “Transformación del modelo hacia la sostenibilidad” – Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”.

Por la naturaleza de la financiación de esta licitación, deberá tomarse en cuenta el reglamento regulador del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y

Resiliencia (PRTR), los acuerdos de los órganos de gobernanza, las Conferencias Sectoriales y sus disposiciones y resto de normativa que se vaya publicando por la Comisión Europea u otras autoridades competentes en la gestión o control del PRTR y que establezca procedimientos, orientaciones, directrices, pronunciamientos, instrucciones de aplicación durante la ejecución del presente contrato y sus posibles prórrogas.

Asimismo, dicho contrato deberá siempre cumplir los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contemplados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Por otra parte, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora las obligaciones específicas en materia de etiquetado verde, aunque en este contrato no existen tales obligaciones.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El CEDER Oscos-Eo (Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo el desarrollo comarcal del territorio que abarca. El CEDER Oscos-Eo se constituyó en el año 1995 en Vegadeo y su ámbito de actuación es la Comarca Oscos-Eo, formada por los concejos de Castropol, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos, situados en el extremo occidental del Principado de Asturias. Además de los siete ayuntamientos de la comarca, componen el CEDER Oscos-Eo una serie de colectivos representativos del tejido social y los sectores económicos del territorio.

Con fecha 17 de septiembre de 2021, el CEDER Oscos-Eo concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto que resulta aprobado y forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) del CEDER Oscos-Eo persigue un modelo de turismo sostenible que contribuya al desarrollo territorial equilibrado, frene la pérdida demográfica y mejore la calidad de vida, contribuyendo a la conservación del patrimonio natural y cultural. El plan apuesta por la mejora de la competitividad del destino a través de la innovación, la digitalización, la capacitación y la creación de productos turísticos sostenibles.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la actuación: **“Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales: página web del destino Oscos-Eo”**.

La Comarca Oscos-Eo, como destino turístico, necesita disponer de un sitio web propio de información, difusión y promoción online de dicho destino en su conjunto, incluyendo para ello los atractivos y servicios turísticos de todos los concejos que integran la comarca; unos recursos vinculados tanto al patrimonio natural como cultural, tangible e intangible, como son los paisajes, los conjuntos etnográficos, los edificios históricos, las rutas de senderismo, las tradiciones, los eventos de carácter festivo, la gastronomía local, la oferta alojativa y de restauración, etc.

Es por ello perentorio implementar un portal web de la comarca que permita darle visibilidad, aumentar su posicionamiento online, y mejorar el servicio ofrecido al visitante, siendo clave desarrollar las siguientes fases de trabajo para realizar satisfactoriamente dicho servicio: planificación, maquetación, programación, contenido, pruebas, lanzamiento, y mantenimiento.

La actuación: “Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales: página web del destino Oscos-Eo” se ejecuta en cumplimiento del Convenio entre la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias y el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo) para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU (BOPA nº 189 de 30/09/2022), en la forma prevista en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La prestación de este servicio en el marco del PSTD se encuentra recogida en el componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, concretamente:

- Componente 14. Inversión I 1, «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad». Submedida 2, «La elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.»

Dentro del Componente 14, Inversión I1, esta actuación contribuye a la consecución de los hitos 220, relativo a la ejecución de los PSTD, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

4. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La ejecución del presente contrato consiste fundamentalmente en la definición y creación de la estructura, el diseño, la maquetación, la programación y la dotación de contenidos para el portal web turístico inteligente del destino Oscos-Eo, con la consiguiente puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento del sitio web.

La web debe ser un portal turístico de destino que ofrezca información turística poniendo el foco en los recursos y servicios turísticos -públicos y privados- de todos los municipios que forman parte de la Comarca Oscos-Eo (Castropol, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos), y destinado a satisfacer los requerimientos del turista, así como la necesidad de aumentar la competitividad turística del destino en un entorno online.

Con el objetivo de distinguir con claridad las principales características y atributos del destino, la asistencia técnica contratada revisará y recopilará información secundaria y primaria de interés que no se encuentre disponible en formato online para el desarrollo del portal, principalmente para crear una estructura web coherente con la identidad del destino y redactar contenidos fidedignos.

Previamente a la descripción de los requisitos técnicos y funcionales exigidos para la nueva web turística, se indican a continuación varias consideraciones generales acerca de los trabajos a desarrollar.

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Dominio: Actualmente están de alta los dominios; www.oscos-eo.net (en el que está alojada la página del Ceder Oscos-Eo) y www.oscos-eo.es; www.oscos-eo.info www.osocos-eo.com

Licencias de software: El contratista deberá proporcionar todas las licencias de software necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la nueva web turística-debe estar incluido en la oferta económica, La página web estará alojada en el hosting del CEDER Oscos-Eo (servidor web apache, con soporte PHP 8.3 y servidor de bases de datos MariaDB)”

Directrices SEGITTUR/normas UNE: El contratista deberá considerar las directrices de SEGITTUR (Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas) así como las normas UNE que establecen criterios y recomendaciones para el desarrollo y gestión de webs turísticas inteligentes, propiciando que el portal cumpla con los más altos estándares de accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad.

Manual de Identidad Visual: El diseño web deberá respetar y seguir las características establecidas en el Manual de Identidad Visual creado tras el reciente rebranding de la marca turística Oscos-Eo. El manual, que será facilitado por la entidad contratante (ya adjunto en el Documento de Pliegos publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), establece las pautas de uso y aplicación de dicha marca, por lo que en el diseño de la web será de aplicación el nuevo logotipo y las normas de uso: área de seguridad, paleta cromática, tipografías corporativas, etc.

Elaboración de contenidos: La empresa adjudicataria será la encargada de elaborar los contenidos de la web turística, ajustándose a las características técnicas y funcionales de la misma, si bien el CEDER Oscos-Eo aportará la información de la que disponga. La empresa diseñará para ello un árbol de contenidos orientado al viajero y población local y dirigido a la captación de leads; el cual será supervisado y aprobado por el CEDER Oscos-Eo en conjunción con la Gerencia del PSTD. El material fotográfico deberá ser utilizado de la base de materiales de los que disponga el CEDER Oscos-Eo, o generado por el adjudicatario en el caso de que no se disponga del mismo.

Pruebas de aceptación: De forma continua durante el desarrollo del sitio web, se realizarán pruebas para garantizar el correcto funcionamiento de la página en distintos navegadores, dispositivos y sistemas operativos, y subsanar, si procede, los errores detectados. Conllevarán pruebas unitarias a cada sección o función de la web, pruebas de integración de los diferentes componentes, y pruebas de implantación una vez se ponga en marcha.

Comunicación contratista-contratante: El contratista deberá mantener un contacto directo y comunicación constante con el CEDER Oscos-Eo y la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo para desarrollar la plataforma web conforme a las expectativas y necesidades planteadas, siendo los trabajos revisados y aprobados por el equipo de trabajo del CEDER Oscos-Eo junto con el equipo de gerencia del PSTD. El contratista mostrará con determinada periodicidad la maqueta digital de la web para que sean revisados todos los aspectos estructurales y visuales del diseño, además de los contenidos que se van elaborando en

base a las temáticas previamente acordadas, con objeto de continuar con la implementación de la herramienta.

Cesión del servicio: Tras la finalización del contrato, la web deberá seguir funcionando técnica y funcionalmente, así como contar con toda la información precisa para su continuidad, migración o ampliación. La propiedad del servicio y de los materiales elaborados serán cedidos íntegramente al CEDER Oscos-Eo para su uso y explotación.

Servicio de mantenimiento: El servicio de mantenimiento de la web deberá mantenerse hasta el 30 de junio de 2026 (fecha de finalización del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo).

Incluirá el mantenimiento correctivo (identificación y corrección de errores o fallos que puedan surgir en la web), el mantenimiento preventivo (evitar problemas futuros y asegurar el funcionamiento continuo de la web), y el mantenimiento adaptativo (hacer ajustes para asegurar que la web siga siendo compatible con los cambios en el entorno tecnológico).

El soporte técnico tendrá disponibilidad en línea a través de correo electrónico o teléfono para solucionar problemas y responder a consultas.

Formación y tutorización: Se espera por parte de la asistencia técnica contratada, la formación y tutorización del personal designado por el CEDER Oscos-Eo dentro de su equipo de trabajo para el mantenimiento y actualización de la web.

4.2. DISEÑO Y DESARROLLO DE LA WEB

4.2.1. Imagen gráfica

Como se indica en el apartado *4.1 Consideraciones generales*, el diseño web deberá respetar y seguir las características establecidas en el Manual de Identidad Visual creado tras el reciente rebranding de la marca turística Oscos-Eo, el cual será facilitado por la entidad contratante (ya adjunto en el Documento de Pliegos publicado en la PLACSP).

Sobre la plataforma se aplicará una personalización gráfica completa, empleando plantillas que permitan ampliar los contenidos y adaptarse a diferentes resoluciones de pantalla.

La web debe ser atractiva teniendo en cuenta las tendencias actuales en materia web de destinos turísticos, y caracterizarse por tener un diseño minimalista, tener una topografía de fácil lectura, ser muy visual (experiencia multimedia con imágenes y videos de calidad), y por favorecer

el desplazamiento vertical reduciendo el tiempo de *scroll down* (desplazamiento hacia abajo) para optimizar la experiencia del usuario.

En web (zona a determinar) deberán figurar los siguientes logotipos, los cuales también deberán ser empleados en la documentación y materiales generados por el contratista, como contrato adscrito a un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino financiado por Fondos Next Generation:

- ✓ Emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- ✓ Logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
- ✓ Logotipo del Ministerio de Industria y Turismo – Gobierno de España.
- ✓ Logotipo de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo – Principado de Asturias.
- ✓ Logotipo institucional del CEDER Oscos-Eo
- ✓ Logotipo de la marca turística de la Comarca Oscos-Eo.

4.2.2. Requisitos técnicos

Hosting

El licitador deberá proponer las características de hosting (alojamiento web) necesarias para alojar el portal objeto del contrato, e implementarlo para desarrollar la herramienta. El hosting utilizará tecnología en la nube y contará con un sistema operativo compatible con las exigencias del gestor de contenidos, garantizando una conexión rápida y segura.

El licitador será responsable de cubrir los costos de alojamiento hasta el 30 de junio de 2026 (fecha de finalización del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo).

Usabilidad

Se concebirá la web bajo parámetros de usabilidad, cumpliendo con la normativa vigente, haciendo que la navegación sea intuitiva para que el usuario sea capaz de encontrar la información que desea sin entrar en confusión y rápidamente, y favoreciendo que pueda recordar cómo utilizar la herramienta tras no haber accedido a ella durante un determinado periodo de tiempo.

Se contemplará asimismo un diseño inclusivo garantizando que todos los usuarios puedan utilizar el sitio web, la dotación de un contenido claro y conciso, y la coherencia en el diseño visual y funcional a lo largo del sitio.

Se seguirán las Normas de Optimización del Rendimiento Web (Web Performance Optimization, WPO), creadas para mejorar la velocidad y eficiencia de las páginas web, ofreciendo una mejor experiencia de usuario.

Accesibilidad

La web deberá cumplir con la normativa vigente en materia de accesibilidad, particularmente con las normas UNE, siendo las principales la norma UNE 178505:2022 *Marco de trabajo para la creación de webs de destino turístico*, la UNE 178506:2022 *Metodología para la optimización del posicionamiento en buscadores (SEO) de webs de destinos turísticos*, la UNE 139803:2012 *Requisitos de accesibilidad para contenidos en la Web*, y la UNE-EN 301549:2022 *Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC*, que incluye los criterios A y AA de WCAG 2.1.

Asimismo, el contratista deberá tener presente la guía de accesibilidad para destinos turísticos inteligentes publicada por SEGITTUR, y asegurar el cumplimiento de todas las normativas legales con respecto al RGPD (Reglamento General de Protección de Datos), a la LSSI (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información) y la accesibilidad web según W3C.

Además, la página web deberá cumplir con los siguientes aspectos de accesibilidad: adaptabilidad, distinción y legibilidad de los contenidos, accesibilidad total con el uso exclusivo del teclado, mecanismos que ayuden a los usuarios a navegar por la web, etc. El sistema desarrollado será compatible al menos con los navegadores más utilizados en la actualidad: Google Chrome, Safari, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, y Opera, tanto en PC como para MAC y Linux en sus últimas versiones.

Interactividad

Debe ser un portal que tenga la capacidad para responder a las acciones del usuario de manera dinámica y en tiempo real, y facilite la interacción y participación de forma atractiva para los usuarios (visitantes y población local) a través de formularios, elementos multimedia, botones interactivos, menús desplegados, etc.

Para favorecer una experiencia de usuario más interactiva y atractiva, se valora el uso de tecnologías web actuales, como HTML5, CSS3 y JavaScript, además del cumplimiento de otros estándares reconocidos.

Diseño responsivo

El sitio web deberá adaptarse automáticamente a diferentes dispositivos; y a tamaños, resoluciones y orientaciones de pantalla, garantizando una experiencia de usuario óptima en una variedad de dispositivos

(ordenadores, smartphones, tablets...) y visualizándose correctamente en los navegadores móviles para Android, iPhone y iPad.

Arquitectura web escalable

Arquitectura web flexible y escalable que permita ir ampliando elementos y funcionalidades con el tiempo sin sacrificar el rendimiento o la disponibilidad ante un aumento de carga de trabajo (situaciones de alta demanda). La web deberá incluir herramientas necesarias para evolucionar como portal turístico innovador, con objeto de poder ofrecer iguales o mejores prestaciones que otras webs de destino.

Posicionamiento en motores de búsqueda

El software debe facilitar la integración de los contenidos con los buscadores más utilizados en Internet para facilitar búsquedas y optimizar la visibilidad del sitio web. La plataforma debe contar con capacidades SEO que permitan aplicar buenas prácticas (p.ej.: etiquetado, jerarquización de contenidos) para mejorar el posicionamiento de la web turística del destino en los diferentes motores de búsqueda.

Contenidos de calidad y descargables

Diseño e integración de contenidos, elaborados por la empresa contratista, que permitan una óptima promoción de los recursos turísticos y de la oferta turística general. Se incluirá la opción de descarga de la información, particularmente de folletos informativos, en el formato que se considere más adecuado.

Jerarquización de contenidos

Fundamental para el posicionamiento SEO la jerarquización para la navegación efectiva del sitio web. Se contemplará la organización coherente del contenido atendiendo a las características y necesidades del destino, el uso de keywords o palabras clave, la división clara de secciones y subsecciones, la estructura de directorios jerárquica, las recomendaciones para mejorar la legibilidad y usabilidad de la URL, etc.

Soporte para traducciones

Se implementarán herramientas y/o funcionalidades que faciliten el proceso de traducción al menos al idioma inglés, generando los contenidos en otra lengua de forma coherente y eficaz y favoreciendo así la internacionalización de la web al alcanzar una audiencia global.

Seguridad

La web debe estar protegida frente a vulnerabilidades comunes. Se permitirá el acceso restringido para usuarios autenticados y autorizados a determinados espacios. Se utilizará el protocolo SSL para proporcionar conexiones seguras cifradas para la descarga de contenidos y archivos específicos, con objeto de que la web turística opere con altos estándares seguridad.

Protección de datos

Seguir los requisitos establecidos por las regulaciones existentes, especialmente el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) para garantizar la privacidad y seguridad de los datos de la información compartida y almacenada en la web y evitar accesos no autorizados, robo de datos u otros riesgos.

Analíticas y estadísticas

Se incorporará un cuadro de mandos para recopilar todos los KPI con objeto de facilitar la toma de decisiones estratégicas para el destino, a través del cual se obtendrán analíticas y estadísticas, con objeto de tener una visión completa del rendimiento de la web.

Se requerirá un sistema que permita generar informes y gráficos a partir de datos como el número de accesos (por días, franjas horarias, secciones...), las páginas más visitadas, el tiempo promedio de navegación o el número de clics de acceso a acceder a determinados contenidos, entre otras cuestiones, manteniendo un histórico con dichos datos.

4.2.3. Requisitos funcionales

La web deberá contener al menos las siguientes funcionalidades y secciones:

Gestor de contenidos

Se implementará un gestor de contenidos textuales y audiovisuales que permitirá la categorización y edición de los mismos, así como la administración de su ciclo de vida (p.ej. opciones de programar publicación). El gestor dispondrá de utilidades que faciliten el trabajo de edición, como hojas de estilos y formatos de contenido, o la integración de archivos de uso común como documentos PDF, fotografías, vídeos... para enriquecer los contenidos del portal web.

El gestor de contenidos contará con un módulo específico de creación de formularios personalizables que podrán ser integrados en las pestañas que

se deseen, con el objeto de recopilar información sobre algún asunto de interés contando con la participación ciudadana.

Gestor de usuarios

El gestor de usuarios incluirá un módulo de administración que permitirá definir perfiles y asignar permisos correspondientes a cada uno de ellos. Se podrán fijar limitaciones físicas y lógicas, por ejemplo, en función de direcciones IP. El gestor registrará las acciones de los usuarios, lo que permitirá realizar un seguimiento del uso de la plataforma.

Motor de reservas

La página web podrá albergar, si así se estima conveniente por la entidad contratante, un gestor de reservas, para el cual el adjudicatario deberá proponer la solución más adecuada a la realidad existente. El motor deberá contar con un sistema que facilite que la carga de información sea lo más sencilla posible, contemplando: título de la experiencia, subtítulo, calendario de disponibilidad, imagen de cabecera, etc.

Buscador

Barra de búsqueda con buscador integral con capacidad de aplicar filtros para contenidos (recursos, actividades, experiencias turísticas...) y enlace a la sección correspondiente donde se encuentren localizados. Esta funcionalidad garantizará la optimización de la navegación por la web del usuario, favoreciendo su toma de decisiones acerca del destino.

Información en tiempo real

Integración de información en tiempo real, mostrada instantáneamente a los usuarios sin necesidad de que ellos refresquen la página, como datos meteorológicos o avisos.

Secciones temáticas

Contenidos estructurados de forma práctica en base a las características y atributos del destino, con secciones, menús y submenús, incluyendo banner principal, galerías de imágenes, barra de navegación, enlaces rápidos a secciones, etc.

Sección específica de difusión del PSTD

Se incluirá una pestaña específica que sirva de portal de transparencia e información de las diversas actuaciones que engloba el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, una de las cuales es el presente contrato para el desarrollo de una web de turismo inteligente para el destino.

Planificador de viaje

Se incluirá una herramienta que permita al usuario seleccionar aquellos recursos y experiencias que desea visitar o experimentar en base al tiempo de estancia.

Chatbot

Inclusión de un chatbot basado en una aplicación de software que simule una conversación humana a través de mensajes de texto, voz o interfaces gráficas, proporcionando asistencia, información y respuestas a preguntas frecuentes de manera automática e inmediata.

Blog de noticias

Blog o sección de noticias o actualidad, con información relacionada con el destino y de interés para visitantes y población local. Se integrarán mínimo 3 noticias para la puesta en marcha del portal web.

En el gestor de contenidos se podrá administrar el ciclo de vida de las noticias, pudiéndolas publicar de manera manual o planificada, para lo cual se incluirán opciones para programar la publicación, fijar fechas de inicio y fin, y gestionar actualizaciones. Esto permitirá controlar la visibilidad de las noticias en el tiempo.

Agenda de eventos

Modulo específico con agenda de eventos a modo calendario con descripción, imágenes e hipervínculo, tanto a los eventos en desarrollo para inscripción o ampliación de información, como a eventos futuros que tengan lugar en la comarca. El calendario permitirá acceder a información más completa del evento o a la web oficial donde se encuentra alojado. Se integrará un buscador para localizar eventos por fecha o tipología, un botón con opción de descarga y de compartir en RRSS, y la opción de incluir eventos en agendas personales de usuarios (exportación multiformato).

Formularios

Como herramienta de participación y consulta, posibilidad de inserción de formularios personalizables que podrán ser integrados en las pestañas que se deseen, con el objeto de recopilar información sobre algún asunto de interés contando con la participación de la población local y el visitante, o como formulario de contacto para dudas y consultas.

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA

La presente licitación está abierta a todas las personas físicas o jurídicas individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén

facultadas para concertar con la administración contratos de consultoría y asistencia técnica, de acuerdo con las disposiciones legalmente vigentes y cumplan los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente pliego, el equipo de trabajo deberá estar constituido, al menos, de los siguientes perfiles con la experiencia que se detalla a continuación:

- **Perfil 1: Director/a de proyecto**, con una experiencia de al menos 4 años en servicios de diseño de sitios web, habiendo dirigido, al menos, la creación de 3 webs para destinos turísticos.
- **Perfil 2: Desarrollador/a web**, con experiencia de al menos 3 años en servicios de diseño y desarrollo de sitios web, habiendo participado en, al menos, el desarrollo de una web para un destino turístico.
- **Perfil 3: Redactor/a de contenidos**, con experiencia de al menos 3 años en la creación de contenidos turísticos, habiendo participado en, al menos, la redacción de contenidos de una web para un destino turístico.

Los requisitos solicitados al equipo se acreditarán, de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, mediante la aportación del Curriculum Vitae y certificaciones, informes de buena ejecución o cualquier otro documento ajustado al derecho sobre los trabajos realizados, y el compromiso del licitador de adscribir a ese personal y así como si fuera necesaria su sustitución, adscribir otro personal con igual o superior experiencia, previa autorización del licitador.

Para la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor único, que estará en contacto permanente con la Gerencia del PSTD y que se responsabilizará de la correcta prestación de los servicios contratados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán en un término máximo de **3 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, y en cualquier caso, antes de que finalice el 2024.

El adjudicatario deberá prestar los diferentes servicios contratados aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas del sector y

conforme a las instrucciones que en interpretación del contrato diese el responsable del contrato o el órgano de contratación. Las actuaciones de seguimiento y control de la ejecución material del contrato se realizarán sin perjuicio de los controles administrativos sobre la ejecución formal y documental del contrato que realicen los Servicios de Intervención, que a su vez podrán solicitar al responsable del contrato comprobaciones puntuales del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de determinadas obligaciones y cuantos informes estimen oportunos para comprobar el grado de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Si el servicio no corresponde al contratado en su calidad y características técnicas exigidas en los Pliegos, éste será rechazado por el receptor, y el adjudicatario quedará obligado a reponer dicho servicio en el plazo de dos semanas, quedando advertido, por escrito, de que el CEDER Oscos-Eo pueda iniciar la resolución del contrato a la vista de informe emitido por el receptor, en caso de reincidencia. La demora de la entrega dará derecho al CEDER Oscos-Eo por optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones que establece el artículo 192 de la LCSP.

8. SEGUIMIENTO

El seguimiento de los avances será realizado por parte del CEDER Oscos-Eo (Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo) junto con la gerencia del PSTD, quienes determinarán la estrategia de comunicación interna a seguir con el equipo anteriormente citado, así como la periodicidad de las reuniones presenciales u online entre el adjudicatario y el ente gestor del PSTD, con la finalidad de realizar un seguimiento eficiente y periódico de las tareas asociadas al contrato.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INTEROPERABILIDAD

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria obtuviera de la comarca.

Así pues, para la realización de los servicios objeto del presente contrato puede ser necesario que los licitadores y el adjudicatario accedan a información propiedad de la comarca, adquiriendo en tal caso el compromiso de dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener, quedando sujetos a los términos y condiciones definidos en el apartado VI. *Protección de datos de carácter personal* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El representante se compromete a comunicar por escrito a la entidad cualquier modificación que se produzca en sus datos, que puedan afectar a la presente relación jurídica. Los trabajos objeto del presente contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo que el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación que sea aplicable por cada producto obtenido. En el caso de que el adjudicatario incurra en infracciones a la normativa de Protección de Datos y a sus obligaciones impuestas por el contrato en esta materia, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo directamente ante la Autoridad de Control de dichas infracciones.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual del sitio web, dominio, así como de todos y cada uno de los contenidos y materiales generados por el adjudicatario durante la ejecución de este contrato la ostentará en exclusiva el CEDER Oscos-Eo, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación. El CEDER Oscos-Eo podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

Será propiedad del CEDER Oscos-Eo el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (planificaciones, especificaciones, informes técnicos, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del contrato. Será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la cesión de la herramienta digital y contenidos y materiales generados en el marco del contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarlos para sí mismo u otras personas o entidades.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar al CEDER Oscos-Eo de todos los daños y perjuicios que se pudieran derivar de las mismas.

11. NORMATIVA APLICABLE

El concurso se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y, para lo no previsto, se estará a lo prevenido en las Leyes y Reglamentos siguientes:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP-.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la cual se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el cual se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.
- Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, por la que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante por las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia
- Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, a propuesta de la directora general de Turismo, por la cual se concede

una subvención directa al CEDER Oscos-Eo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, aprobado en convocatoria extraordinaria dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El procedimiento que seguir será el procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la LCSP.

12.PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

EL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (I.V.A. incl.) es de **25.000 €**

EL VALOR ESTIMADO CONTRATO (I.V.A. excl.) es de **20.661,16 €**

Esta cantidad constituye el tipo básico, que podrá ser disminuido, pero no aumentado.

En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos del personal que la empresa adjudicataria emplee para el cumplimiento del objeto del contrato (incluyendo sueldo, seguridad social, dietas y pluses de cualquier tipo y naturaleza, así como posibles suplencias, antigüedad en su caso etc.).

La Mesa de Contratación seleccionará, de entre las ofertas presentadas, aquella que resulte más ventajosa, sin atender únicamente al aspecto económico, de conformidad con los criterios de valoración que se detallan en los Pliegos Administrativos.

13.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La fecha de presentación de las proposiciones -licitación electrónica- se indica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y la documentación solicitada viene descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El contrato establecido es a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio de adjudicación no podrá sufrir, durante la vigencia del contrato, otras alteraciones que las que sean consecuencia de la modificación del servicio a instancias del CEDER Oscos-Eo, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único pago una vez emitida la correspondiente factura, una vez realizados los trabajos a satisfacción del CEDER Oscos-Eo y a la conformidad por parte de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo, que levantarán un acta de conformidad indicando expresamente su aprobación, y en su defecto las deficiencias encontradas y que deberán ser subsanadas en el menor tiempo posible.

Si el servicio no corresponde al contratado en su calidad y características técnicas exigidas en los Pliegos, éste será rechazado por el receptor, y el adjudicatario quedará obligado a reponer dicho servicio en el plazo de dos semanas, quedando advertido, por escrito, de que el CEDER Oscos-Eo puede iniciar la resolución del contrato a la vista de informe emitido por el receptor, en caso de reincidencia. La demora de la entrega dará derecho al CEDER Oscos-Eo por optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establece el artículo 192 de la LCSP.

Se facturarán los trabajos correspondientes prestados, no pudiendo exigir el pago de cantidad adicional alguna que supere el precio de adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada. Las facturas se presentarán en los plazos y condiciones del art. 198 de la LCSP.

Atendiendo a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico, siempre que no concurran las excepciones previstas en la misma.

En Vegadeo, a la fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE